



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Verbal Sumario No. 11001 4189 034 **2023-01211** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase allegar las pruebas documentales indicadas el escrito de la demanda, pues los únicos documentos que obran dentro del expediente es la copia de la Escritura Pública No. 6796 del 30 de septiembre de 2003 y copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante.

2° Sírvase indicar bajo la gravedad de juramento si conoce o no a los herederos determinados del señor ÁLVARO RODRÍGUEZ AMAZO.

3° En el encabezado de la demanda no se indicó el número de identificación y domicilio de la demanda RUTH ACUÑA JIMÉNEZ ni se manifestó si se conoce el domicilio de los herederos del causante ÁLVARO RODRÍGUEZ AMAZO. (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

4° No se dio cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° del artículo 6 de la ley 2213 de 2022, esto es, la remisión de la demanda y sus anexos a la parte demandada a través de un canal electrónico o físico, al no haberse pedido medidas cautelares.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.22 hoy, 22 de abril de 2024.



JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.